



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 1 de noviembre de 2024

VISTO:

El EXPE: 19175/2024. Lic. José Luis REZZANO. Solicita hacer uso de la opción de permanencia en el cargo. Ley Nacional N° 26.508; y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. José Luis REZZANO, revista en un cargo de de PROFESOR ADJUNTO, dedicación EXCLUSIVA, carácter EFECTIVO, con funciones en el Departamento de Física de esta Facultad, desde el 7/4/2022 (RCS-1-49/22).

Que el Lic. José Luis REZZANO registra como fecha de nacimiento el día 1/7/1958 y acredita una antigüedad docente de CUARENTA Y TRES (43) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y DOS (2) DÍAS al 30/9/2024.

Que el Lic. José Luis REZZANO el día 1 de julio de 2023 cumplió 65 años, es por eso mismo que de acuerdo a lo previsto en el Art. 43° del Estatuto Universitario 2018, eleva mediante el presente trámite la petición de continuar cinco (5) años más después de cumplida dicha edad, conforme texto del Art. 1°_Inc. a)- Apart. 2 de la Ley N° 26508.

Que el Departamento de Física toma conocimiento de lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar al Lic. José Luis REZZANO (DNI. N° 12550405), la opción de permanecer en la Universidad Nacional de San Luis, hasta cinco (5) años más, después de cumplir los SESENTA y CINCO (65) años, conforme texto del Art. 1°- Inc. a)- Apart. 2 de la Ley N° 26508, atento a los considerandos de la presente Resolución.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
y Naturales**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2°- Elévense las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por la Sra. Decana Dra. Alicia Marcela PRINTISTA y el Sr. Secretario General Ing. Gustavo Gabriel BRAÜER.

Hoja de firmas